MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 8.405/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **482**, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, con Visto Bueno del Administrador Municipal (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Capacitación Norte Sur Limitada**", en el Programa de Capacitación en **"Diploma de Gestión en Registro de Multas"**, para la participación de dos funcionarios de Tesorería Municipal don **Teo Ramírez Lay** y **Fernanda Albornoz Quidel**, el cual se desarrollará los días jueves 10 y viernes 11 de octubre del presente año en la ciudad de Santiago; El objetivo de la capacitación es entregar a los Funcionarios Municipales que se desempeñen en funciones relacionadas con el Registro de Multas, todos los conocimientos generales, tanto de la normativa legal y reglamentaria que regula este registro, como su funcionamiento y el proceso para la eliminación de la multa, conocer la documentación necesaria y de respaldo para proceder a la eliminación, sobre todo durante el proceso de permiso de circulación, como los ítems, partidas respectivas y formas de prevenir las faltas administrativas; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificado N°2022-A-589, del Departamento de Derechos Intelectuales.

DECRETO

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Capacitación Norte Sur Limitada"**, RUT 76.027.121-7, con domicilio en la ciudad de Santiago, en el Programa de Capacitación en **"Diploma de Gestión en Registro de Multas"**, para la participación de dos funcionarios de Tesorería Municipal don **Teo Ramírez Lay** y **Fernanda Albornoz Quidel** el cual se desarrollara los días jueves 10 y viernes 11 de octubre del presente año en la ciudad de Santiago; en las condiciones establecidas en los Terminos de Referencias, el cual forma parte integra del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N°4 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con el proveedor **"Capacitación Norte Sur Limitada"**, ya individualizado, en el Programa de Capacitación en **"Diploma de Gestión en Registro de Multas"**, para la participación de dos funcionarios de Tesorería Municipal don **Teo Ramírez Lay** y **Fernanda Albornoz Quidel** el cual se desarrollará los días jueves 10 y viernes 11 de octubre del presente año en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de **$860.000.- (Ochocientos sesenta mil pesos),** exento de IVA

3.- En relación con la naturaleza de la Contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002**, Cursos de Capacitación del **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL O

SECCIÓN MUNICIPAL

WD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Personal.
Dir. Control.
Encargado Portal.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural